



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
ÓRGANO JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA-PLENO**

**ACUERDO N° 688-A
(De 18 de septiembre de 2025)**

“POR EL CUAL SE ASIGNAN FUNCIONES ESPECIALES A LOS DEFENSORES PÚBLICOS ASISTENTES COMO MEDIDA DE APOYO AL SERVICIO QUE PRESTA EL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA A NIVEL NACIONAL”.

En la ciudad de Panamá, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025), se reunieron los Magistrados que integran el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, con la asistencia de la Secretaria General.

Abierto el acto, la Magistrada **María Eugenia López Arias**, Presidenta de la Corte Suprema de Justicia, manifestó que el motivo de la reunión era someter a consideración y aprobación, la asignación de funciones especiales a los Defensores Públicos Asistentes como medida de apoyo al servicio que presta el Instituto de la Defensa Pública a nivel nacional.

CONSIDERANDO:

Que el numeral 7 del artículo 87 del Código Judicial asigna al Pleno de la Corte Suprema de Justicia la responsabilidad de vigilar que, respetando la garantía del debido proceso, se administre pronta y cumplida justicia, y en función de ello, le faculta para adoptar las medidas que estime necesarias.

Que conforme lo establece el artículo 413 del Código Judicial, modificado por el artículo 1 de la Ley 268 de 30 de diciembre de 2021, el Instituto de la Defensa Pública depende del Órgano Judicial y está constituido por los abogados que designe el Pleno de la Corte Suprema de Justicia para que actúen en defensa de los intereses de toda persona que tenga derecho a la asistencia legal o al patrocinio procesal gratuito.

Que el segundo párrafo del artículo 416 del Código Judicial faculta al Pleno de la Corte Suprema de Justicia para aumentar el número de Defensores de Oficio, hoy denominados Defensores Públicos, cuando las necesidades del servicio así lo exijan, previa comprobación de esta circunstancia, y cuando la disponibilidad presupuestaría así lo permita.

Que el Defensor Público Asistente tiene la misión de colaborar con el Defensor Público en brindar asistencia legal gratuita, eficaz y oportuna a toda persona que tenga derecho a ello en los procesos o negocios de su competencia, acorde a lo dispuesto en la Ley y la Constitución.



ACUERDO N° 688-A DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025, "POR EL CUAL SE ASIGNAN FUNCIONES ESPECIALES A LOS DEFENSORES PÚBLICOS ASISTENTES COMO MEDIDA DE APOYO AL SERVICIO QUE PRESTA EL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA A NIVEL NACIONAL".

Que mediante Acuerdos, N° 192 de 10 de abril de 2023, N° 634 de 24 de noviembre de 2023, N° 365 de 8 de julio de 2024, y, N° 156 de 10 de marzo de 2025, en atención a solicitud presentada por el Director Nacional del Instituto de la Defensa Pública, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia asignó temporalmente funciones especiales a Defensores Públicos Asistentes para que actuaran como Defensores Públicos, primero en las audiencias realizadas en el Sistema Penal Acusatorio de las provincias de Herrera y Los Santos, y posteriormente, a nivel nacional, siempre que estos cumplieran con los requisitos para ser Defensores Públicos, previamente comprobados por la Dirección Nacional del Instituto de la Defensa Pública.

Que estas asignaciones estuvieron vigentes hasta el diez (10) de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

Que mediante Nota D.P.D.N. No. 1162-2025, de 16 de septiembre de 2025, el Director Nacional del Instituto de la Defensa Pública, solicita se extienda el Acuerdo N° 156 de 10 de marzo de 2025, en lo referente a la habilitación de los Defensores Públicos Asistentes para que actúen en las audiencias que se realizan en el Sistema Penal Acusatorio y demás jurisdicciones a nivel nacional siempre que cumplan con los requisitos del cargo de Defensor Público.

Que la solicitud del Director Nacional del Instituto de la Defensa Pública tiene como fundamento la necesidad de fortalecer el equipo de Defensores Públicos, garantizando así una representación legal efectiva y de calidad para los usuarios, y el hecho de que los Defensores Públicos Asistentes han demostrado su competencia y compromiso en el ejercicio de sus funciones especiales, acumulando experiencia y conocimientos necesarios para asumir mayores responsabilidades.

Que ante la necesidad de servicio comprobada y la falta de disponibilidad presupuestaria para hacer frente al nombramiento de nuevos Defensores Públicos, procede prorrogar la vigencia de la asignación temporal de funciones especiales a los Defensores Públicos Asistentes, para que en apoyo al servicio que presta el Instituto de la Defensa Pública, a nivel nacional, realicen audiencias de mero trámite o poca complejidad en el Sistema Penal Acusatorio y en las demás jurisdicciones que se atienden en la Defensa Pública.

ACUERDAN:

PRIMERO: ASIGNAR, temporalmente, funciones especiales a los Defensores Públicos Asistentes, en apoyo al servicio que presta el Instituto de la Defensa Pública, a nivel nacional, siempre que cumplan con los requisitos para ser Defensores Públicos, previamente comprobados por la Dirección Nacional del Instituto de la Defensa Pública.

SEGUNDO: Los Defensores Públicos Asistentes actuarán como Defensores Públicos en las audiencias de mero trámite o poca complejidad (mediaciones, extinciones de la acción penal, controles,



ACUERDO N° 688-A DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025, "POR EL CUAL SE ASIGNAN FUNCIONES ESPECIALES A LOS DEFENSORES PÚBLICOS ASISTENTES COMO MEDIDA DE APOYO AL SERVICIO QUE PRESTA EL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA A NIVEL NACIONAL".

unificación de pena, suspensiones, incumplimiento de condiciones, entre otras), que se realicen en el Sistema Penal Acusatorio y en las demás jurisdicciones que se atienden en la Defensa Pública, a nivel nacional, bajo la estricta supervisión del Coordinador Distrital o Circuital, respectivo.

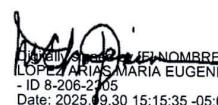
TERCERO: Las asignaciones a que se refiere el presente Acuerdo no afectarán el estado laboral ni el salario de estos servidores judiciales.

CUARTO: Estas asignaciones se mantendrán vigentes desde el 18 de septiembre de 2025 y hasta el 18 de marzo de 2026.

QUINTO: Este Acuerdo comenzará a regir desde su aprobación y será publicado en la Gaceta Oficial.

SEXTO: Remítase original y copia autenticada del presente Acuerdo a la Secretaría Técnica de Recursos Humanos para los trámites correspondientes.

No habiendo otros temas que tratar se dio por terminado el acto.


Digitally signed by [F] NOMBRE
LOPEZ ARIAS MARIA EUGENIA
- ID 8-206-2105
Date: 2025.09.30 15:15:35 -05:00

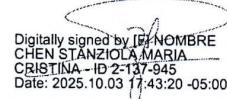
María Eugenia López Arias
Magistrada Presidenta de la Corte Suprema de Justicia


Digitally signed by [F] NOMBRE
ARROCHA OSORIO OLMEDO
RAYMUNDO - ID 2-121-203
Date: 2025.10.06 14:38:27 -05:00

Magistrado Carlos Alberto Vásquez Reyes


Digitally signed by [F] NOMBRE
VERGARA CANO OTILDA - ID 8-
192-343
Date: 2025.10.03 14:14:29 -05:00

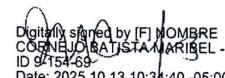
Magistrado Olmedo Arrocha Osorio


Digitally signed by [F] NOMBRE
CHEN STANZIOLA MARIA
CRISTINA - ID 2-137-945
Date: 2025.10.03 17:43:20 -05:00

Magistrada Otilda V. de Valderrama

Magistrada María Cristina Chen Stanziola


Digitally signed by [F] NOMBRE
CHENG ROSA MIRIAM
YADIRA - ID 8-219-1209
Date: 2025.09.30 16:28:30 -05:00

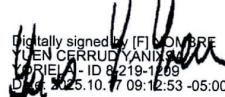

Digitally signed by [F] NOMBRE
CORNEJO BATISTA MARIBEL -
ID 9-154-69
Date: 2025.10.13 10:34:40 -05:00

Magistrada Miriam Cheng Rosas

Magistrada Maribel Cornejo Batista

Magistrada Ariadne Maribel García Angulo

Magistrada Angela Russo de Cedeño


Digitally signed by [F] NOMBRE
YUEN CERRUD YANIXSA
YANIXSA - ID 8-219-1209
Date: 2025.10.17 09:12:53 -05:00

Yanixsa Y. Yuen
Secretaria General

